

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-MPMN

Moquegua, 22 de Junio de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, la "Moción de Orden del Día" de Registro N° 022214-2016 del 21-06-2016.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional:

Que, el Proyecto Ley N° 4888/2015-CR presentado por los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario Unión Regional que suscriben a iniciativa del Congresista Mariano Portugal Catacora, presentaron la iniciativa Legislativa "Ley que Declara de Interés y Necesidad Pública la Provincialización del Distrito de Acora", tiene por objeto declarar de Interés y Necesidad Pública la Provincialización del Distrito de Acora en la Región Puno y que en su Artículo Segundo respecto de las Gestiones para su cumplimiento, dispone que el Gobierno Regional de Puno realice las gestiones para que de acuerdo con la Ley de Demarcación y Organización Territorial y en coordinación con el Poder Ejecutivo se remita al Congreso de la República la iniciativa Legislativa;

Que, el Proyecto de Ley N° 4982/2015-CR - "Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno", fue presentado el 12 de noviembre del 2015, por el Congresista de la República Francisco Ccama Layme, Miembro del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", el mismo que también se encuentra en la "Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República", para su estudio y dictamen;

Que, mediante Oficio N° 679-2016-G/GR.MOQ de Registro N° 018544-2016, el Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, remite los Proyectos de Ley sobre Declaración de "Interés Nacional para la Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno", adjuntando el Proyecto de Ley N° 4888/2015-CR, Proyecto de Ley N° 4982/2015-CR y el Acuerdo de Consejo Regional N° 29-2016-CR/GRM, refiriendo que con fecha 14 de octubre del 2015, el Proyecto de Ley N° 4888/2015-CR - "Ley que Declara de Interés y Necesidad Pública la Provincialización del Distrito de Acora", fue presentado por el Congresista de la República por la Región de Puno, Mariano Portugal Catacora, Miembro del Grupo Parlamentario "Unión Regional", el mismo que se encuentra en la "Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República", para su estudio y dictamen; de igual forma el Proyecto de Ley N° 4982/2015-CR - "Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno", fue presentado el 12 de noviembre del 2015, por el Congresista de la República Francisco Ccama Layme, Miembro del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", el mismo que también se encuentra en la "Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República", para su estudio y dictamen; asimismo, el Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, precisa que en el



fundamento de los citados Proyectos de Ley se aprecia que el Expediente Técnico que presentó la Municipalidad Provincial de Puno ante el Gobierno Regional de Puno, contempla la nueva Provincia de Acora, la misma que albergaría cuatro (04) Distritos, entre ellos, "Aruntaya" que pertenece al Departamento de Moquegua que estaría anexando a la nueva Provincia de Acora del Departamento de Puno, vulnerando el debido proceso para la demarcación de límites territoriales establecido en el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27795 - "Ley de Demarcación y Organización Territorial" aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Artículo 49° de la Ley N° 29533 - "Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial", afectando y recortando territorio Moqueguano;

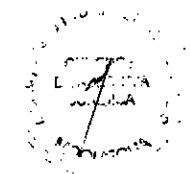
Que, mediante Informe N° 811-2016-GDUAAT/GM/MPMN de Registro N° 019192-2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", emite opinión respecto a los Proyectos de Ley sobre "Declaración de Interés Nacional la Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno" que afecta el territorio de la Provincia "Mariscal Nieto", por lo que remite Información Técnica con respecto al Centro Poblado de "Aruntaya", que ha sido creado por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" mediante Resolución Municipal N° 020-95-MUNIMOQ, en atribución de sus competencias, teniendo en cuenta el Territorio Comunal de la Comunidad Campesina de "Aruntaya" reconocida con Resolución Directoral N° 002-91-OF.SR.CC-MOQ que fija sus linderos de acuerdo al Plano de Conjunto y Memoria Descriptiva de la Comunidad Campesina de "Aruntaya", la misma que se encuentra Registrada en la Ficha N° 032 de Registros Públicos de Moquegua; de los límites y área del Centro Poblado, de acuerdo a los Antecedentes Administrativos y lo dispuesto en la Ley N° 28458, se ha procedido a la digitalización del Plano de Conjunto que tiene la Comunidad Campesina de "Aruntaya" logrando establecer un Área de 233.52 Km². con un Perímetro de 69.40 Km., el mismo que se ha Georeferenciado a la Carta Nacional 1/100,000 (Se adjunta Plano Perimétrico) y luego el mismo polígono se ha georeferenciado al Plano de Zonificación de la Provincia "Mariscal Nieto", determinándose que el Territorio Comunal/Centro Poblado de "Aruntaya" recae sobre una Zona de Reserva Natural y Tratamiento Especial; además, refiere que de acuerdo con los documentos remitidos a través del Oficio N° 679-2016-G/GR.MOQ de Registro N° 018544-2016, se aprecia que la Municipalidad Provincial de Puno, aprobó la creación de la futura Provincia de Acora en el Departamento de Puno; esta nueva Provincia estaría constituida por Distritos de Totorani en la Zona Alta de "Aruntaya", el mismo Distrito de Acora y el Distrito de Platería que sería anexado a la nueva Provincia;

Que, mediante Informe Legal N° 557-2016-GAJ/GM/A/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente **RECHAZAR** mediante Acuerdo de Concejo los Proyectos de Ley N° 4888/2015-CR y N° 4982/2015-CR, por constituir una grave amenaza a los Intereses y Patrimonio Territorial de la Región Moquegua, a fin que se tome las acciones inmediatas en defensa de la Integridad Territorial del Departamento de Moquegua; asimismo, opina que se debe **EXHORTAR** al Congreso de la República para que de manera Extraordinaria rechace y archive los Proyectos de Ley N° 4888/2015-CR y N° 4982/2015-CR, que plantean la "Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno";

Que, la Ciudad de "Moquegua" conocida como la "Capital del Cobre Peruano", está conformada por los Núcleos Urbanos de Moquegua, Samegua, San Antonio, Los Ángeles - Estuquiña y últimamente Chen Chen; ocupa una extensión de 4,315.00 Hás., de las cuales 864.00 Hás., son de Uso Urbano y concentran las principales infraestructuras político-administrativas, económicas, sociales, recreativas y culturales, con una población estimada en 48,244 habitantes al año 2001; la población económicamente activa se dedica principalmente al comercio y servicios (66%) siguiéndole los sectores extractivos (17%) y de manufactura (17%), siendo que las funciones urbanas se reflejan en que el 67%, son empleados y trabajadores independientes;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 29-2016-CR/GRM del 05 de Mayo de 2016. el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, ha Acordado rechazar los Proyectos de Ley N° 4888/2015-CR y N° 4982/2015-CR, por constituir una grave amenaza a los intereses y Patrimonio Territorial de la Región Moquegua, a fin que se tome las acciones inmediatas en defensa de la Integridad Territorial del Departamento de Moquegua y se emita Pronunciamientos de oposición al trámite y debate de los mencionados Proyectos que se encuentran en el Congreso de la República;

Que, en el Artículo 1° de la Ley N° 27795 - "Ley de Demarcación y Organización Territorial" establece que la presente Ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el Numeral 7) del Artículo 102° de



la Constitución Política del Perú, así como lograr el Saneamiento de Límites y la Organización Racional del Territorio de la República;

Que, se tiene por presentado en el Congreso de la República los Proyectos de Ley N° 4888/2015-CR (Ley que Declara de Interés y Necesidad Pública la Provincialización del Distrito de Acora) y el Proyecto de Ley N° 4982/2015-CR (Ley que Declara de Preferente Interés Nacional la Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno), Proyectos de Ley que atentan contra el territorio de nuestra Región Moquegua al intentar cercenar el Centro Poblado de "Aruntaya", jurisdicción del Distrito de "San Cristóbal - Calacoa", Provincia de "Mariscal Nieto" y Departamento de "Moquegua";

Que, la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su Artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1, Inciso 1, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

1°.- Rechazar los Proyectos de Ley N° 4888/2015-CR y N° 4982/2015-CR, por constituir una grave amenaza a los intereses y patrimonio territorial de la Región Moquegua, a fin de que se tome las acciones inmediatas en defensa de la Integridad Territorial del Departamento de Moquegua.

2°.- Exhortar al Congreso de la República para que de manera Extraordinaria, rechace y archive los Proyectos de Ley N° 4888/2015-CR y N° 4982/2015-CR, que plantean la Creación de la Provincia de Acora en el Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMAN**
ALCALDE

